

metros cuadrados (150 m²), Linda: Norte, D. Manuel Retamero Ordóñez; Este, finca matriz de donde se segrega; Sur, D. José Mesa Morales y Oeste, Carril o Calle de entrada a Valenzuela.

PROPIEDAD PARTICULAR

1. Solar propiedad de D.º Amparo Ordóñez Fernández, heredera de D. Juan Ordóñez Monteagudo, situado en la Cortijada de Valenzuela, término de Santa Cruz del Comercio; que ocupa una superficie de cien metros cuadrados (100 m²). Linda: Norte, con la Cortijada de Valenzuela; Este, finca propiedad de D. Juan Miguel Ordóñez Fernández; Sur, D. José Retamero y otros y Oeste, con el camino.

2. Solar propiedad de D. Juan Miguel Ordóñez Fernández, heredero de D. Juan Ordóñez Monteagudo, situado en la Cortijada de Valenzuela, término municipal de Santa Cruz del Comercio; con una cabida de doscientos noventa y cuatro metros cincuenta y seis decímetros cuadrados (294,56 m²). Linda: Norte y Este, con la finca matriz de donde segrega; Sur, D. Francisco Rosúa Ordóñez y Oeste, finca propiedad de D.º Amparo Ordóñez Fernández.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Prestar conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio (Granada), por otra propiedad de D.º Amparo y D. Juan Miguel Ordóñez Fernández, herederos de D. Juan Ordóñez Monteagudo.

2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio (Granada).

3. Ordenar su publicación en el B.O.J.A. (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía).

Granada, 16 de mayo de 1994.- El Delegado, Juan Santaella López.

RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación La Amistad del Pueblo Saharaui (Puerto Real), una subvención al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación «La Amistad» del Pueblo Saharaui de Puerto Real al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro, cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuesto en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en el Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

HE RESUELTO

1.º Conceder a la Asociación «La Amistad» del Pueblo Saharaui de Puerto Real, una subvención por importe de 800.000 ptas. para los «Gastos de atención extrahospitalaria de niños y adultos saharauis».

2.º Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

5.º Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 16 de mayo de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 17 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención a la Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la Mancomunidad de Municipios «Sierra de Cádiz», sobre subvención para la «Adquisición de terrenos para la instalación de una depuradora en Olvera» al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión, recogidas en el artículo 1.º B) del citado Decreto.

Resultando que la Mancomunidad aporta la documentación requerida en el artículo 3.º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que estudiada la petición y fundamentada en que es un servicio municipal cuya prestación significa una iniciativa de especial interés para el municipio, competencia que está asumida por la Mancomunidad, y cuya finalidad está relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1.º B) del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación, del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

HE RESUELTO

1.º Conceder a la Mancomunidad de Municipios «Sierra de Cádiz» la cantidad de 1.000.000 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2.º Notificar su otorgamiento a la referida Mancomunidad.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º A los efectos de la correspondiente justificación, y debido a que esta subvención está pendiente de un proceso expropiatorio, el plazo será de un año, o plazo inferior (en el caso de que los trámites para la expropiación de los terrenos necesarios para la instalación de la depuradora se realice en un término de tiempo más breve al señalado anteriormente); la justificación se hará mediante la presentación de certificado del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

5.º Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el mismo día de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 17 de mayo de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 17 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación Gaditana de Estudios Medioambientales Agaema de Cádiz una subvención al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación Gaditana de Estudios Medioambientales de Cádiz al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

HE RESUELTO

1.º Conceder a la Asociación Gaditana de Estudios Medioambientales de Cádiz, una subvención por importe de 1.000.000 ptas. para el Estudio científico en el ámbito del Parque Natural «Sierra de Grazalema».

2.º Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

5.º Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 17 de mayo de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 17 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación de Vecinos El Cisne (Algeciras), una subvención al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación de Vecinos «El Cisne» de Algeciras al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuesto en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

HE RESUELTO

1.º Conceder a la Asociación de Vecinos «El Cisne» de Algeciras, una subvención por importe de 300.000 ptas. para la «Reparación General en el Local Cultural, 3.º Fase».

2.º Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

5.º Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día de la notificación, ante